

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE ABRIL DE 1984

Nº 20.038

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos No. 20 y 21 de 5 de abril de 1984, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Comercio e Industrias.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 450 y 474 de 3 y 6 de abril de 1984, por el cual se reconoce para los efectos consignados a la Asociación denominada Sociedad de Amigos del Museo Afro-Antillano de Panamá y la Sociedad Panameña para el Estudio Científico del Retardo Mental sin fines de lucro.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

###### DECRETO NUMERO 20

(de 5 de abril de 1984)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

###### DECRETA

ARTICULO UNICO: Se nombra al señor PEDRO A. SOTOMAYOR, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional (COFINA), cédula No. 8-186-419, Seguro Social No. 112-1839.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales, este Decreto regirá a partir de la fecha.

###### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA  
Presidente de la República  
CARLOS JULIO QUIJANO JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

###### DECRETO NUMERO 21 (de 5 de abril de 1984)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

###### DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se nombra a la Licda. LUZ DEL CARMEN GOMEZ, Subgerente General de la Corporación Financiera Nacional (COFINA), Cédula No. 16-365, Seguro Social No. 158-2896.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales, este Decreto regirá a partir de la fecha.

###### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA  
Presidente de la República  
CARLOS JULIO QUIJANO JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RECONOCENSE PARA LOS EFECTOS CONSIGNADOS A UNAS ASOCIACIONES.

REPUBLICA DE PANAMA  
RESUELTO No. 450

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 3 de abril de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

###### CONSIDERANDO

Que la Licenciada ARLENE ESTHER JONES ALPHONSE, mujer, panameña,

mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. PE-4-886, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Maraca No. 73B, del Corregimiento de Río Abajo de esta ciudad, en uso del Poder Especial a ella otorgado por la Presidenta y Representante

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
**Subdirectora**  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
**Asistente al Director**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

tante Legal de la Asociación denominada "SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFRO-ANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)" señora Melva Lowe de Goodin, mujer, panameña, mayor de edad casada, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8-155-309, residente en la Barriada Chanis, Casa No. 25, 1, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que para acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 12917 de 7 de diciembre de 1983, por la cual se protocoliza la Resolución No. 497 de 28 de octubre de 1983, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el

Organo Ejecutivo Nacional que le confiere SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFRO-ANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP).

2- "Que según consta en la certificación del Registro Público, expedida por la Lida. Iceta E. W. de García, con fecha 16 de febrero de 1984, la Asociación "Sociedad de Amigos del Museo Afro-Antillano de Panamá" (SAMAAP), se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil (Común) a la Ficha C-2561, Rollo 636 y que su Presidente y Representante Legal es Melva Lowe de Goodin".

3- Su Misión Cultural Educativa se encuentra Evidenciada en el Capítulo II en sus acápites A, B, C, de los Estatutos de la Asociación denominada SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFRO-ANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP).

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo

697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la Asociación denominada "SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFRO - ANTILLANO DE PANAMA" (SAMAAP) como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

**SUSANA R. DE TORRIJOS**

El Viceministro de Educación,  
**LORENZO PALMA C.**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**Resuelto No. 474**

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Panamá, 6 de abril de 1984

**LA MINISTRA DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales.

### CONSIDERANDO:

Que el Lido. **JUAN RAMON VALLARINO JR.**, portador de la cédula de identidad personal No 8-103-759 miembro de la firma Forense **VALLARINO, VALLARINO Y RIVERA**, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba y Calle 34 Este, Altos del Restaurante La Terraza, Segundo piso, Nos. 208, 210, 211, de la ciudad de Panamá, en uso de su Poder Especial a ellos otorgado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada **SOCIEDAD PANAMENA PARA EL ESTUDIO CIENTIFICO DEL RETARDO MENTAL**, señor Dennis Cardoze Comanto, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-343 449, solicita a Su Excelencia la señora

Ministra de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 1260 de 6 de febrero de 1984, por la cual se protocoliza la Resolución No. 65 de 21 de enero de 1984 expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Organo Ejecutivo Nacional que le confiere Personalidad Jurídica a la Asociación denominada **SOCIEDAD PANAMENA PARA EL ESTUDIO CIENTIFICO DEL RETARDO MENTAL**.

2- Que según consta en la Ficha C-00234, Rollo 637, Imagen 0038, en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la Asociación denominada **SOCIEDAD PANAMENA PARA EL ESTUDIO DEL RETARDO MENTAL**.

3- Su Misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Capítulo I.

Artículo 3o. en sus acápites A, B, C, D, F, G, de los Estatutos de la Asociación denominada **SOCIEDAD PANAMENA PARA EL ESTUDIO CIENTIFICO DEL RETARDO MENTAL**.

Que en vista de lo dispuesto, en el acápite a) parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la Asociación denominada "SOCIEDAD PANAMENA PARA EL ESTUDIO CIENTIFICO DEL RETARDO MENTAL", como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

**SUSANA R. DE TORRIJOS**

El Viceministro de Educación,  
**Lorenzo Palma C.**

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRASVENTAS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada LABORATORIES CHAU VIN-BLACHE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica IDUVIRAN interpuesta en su contra por la sociedad SCHERING CORPORATION a través de su apoderado judicial DURLING Y DURLING.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA  
Directora General de Comercio Interior  
Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA  
Secretario Ad Hoc

L 071754  
1o. publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Al Público se hace saber que la señora Elsy Alicia Agustina Castillo de De Gracia vendió el establecimiento denominado Casa Agustina ubicada en Carretera Nacional entrada de San Agustín y con licencia Comercial Tipo B No. 17437 al señor Grimaldo Vega De Frías, el día 4 de enero de 1984, según contrato de venta celebrado el mismo día.

AGUSTINA DE DE GRACIA

L 072513  
1o. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, siguiendo instrucciones del Señor Ministro de Comercio e Industrias, por este medio,

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad C.O. MASON, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de justificación de causal para la terminación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta en su contra por la sociedad J.B. WILLIAM INTERNATIONAL INC. a través de la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 19 de marzo de 1984.

Licdo. Ernesto E. Navarro B.  
Funcionario Instructor.  
L072512  
1a. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo No. 777, aviso al Público, que por medio de la Escritura Pública 3275, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, de fecha 26 de marzo de 1984, he vendido a la señora Leticia E. López de Donoso el establecimiento comercial denominado SUPER LAVAMATICO, ubicado en calle 1ra. Peregil de esta ciudad.

MIGUEL ANGEL CANALES  
Céd. No. 8-107-536-

L-072036

(1era. publicación)

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 3802 del 13 de marzo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 103473 ROLLO: 12978 IMAGEN: 0169, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SCHWIPP A

#### INVESTMENT CORP.

Panamá, 5 de abril de 1984.

071986

(Única Publicación).

071986

(Única Publicación).

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3686 del 13 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 103-267 ROLLO: 12978 IMAGEN: 0160 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MEKISSA HOLDING INC.

Panamá, 5 de abril de 1984.

071986

(Única Publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4224 de 21 de marzo, de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 023005 ROLLO: 12970 IMAGEN: 0189, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MAECENAS INVESTMENT AND FINANCE, S.A."

Panamá, 5 de abril de 1984.

071986

(Única Publicación).

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3681 del 13 de marzo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 07-0622 ROLLO: 12972 IMAGEN: 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RENTMIA INVESTMENT CORP.

Panamá, 5 de abril de 1984.

(071986

(Única Publicación).

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 3865 del 13 de marzo de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 105-304 ROLLO: 12978 IMAGEN: 0152 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SCHWACO INV. CORP."

Panamá, 5 de abril de 1984

071986

Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/02/84  
--32**

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Tawel Technical Trading, S. A., se encuentra Registrada en el tomo: 1091, Folio: 0485, Asiento: 112571 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la FICHA: 020847, Rollo: 000997 Imagen: 0250 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1455 del 10 de febrero de 1984 Notaría Tercera del Circuito según consta al Rollo 12693, Imagen 0098, Sección de Micropelículas (Mercantil) del 20 de febrero de 1984.

Panamá, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:29 a.m.

Fecha y hora de expedición  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS BARRIOS  
Certificador  
(L049041)  
Única Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 23-02-84--91**

**CERTIFICA**

Que la Sociedad Naylor Investment Co. S.A. se encuentra registrada en la FICHA: 051339 Rollo: 003484 Imagen: 0227 desde el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1035 del 16 de febrero de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 12752 Imagen 0011, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de febrero de 1984.

Panamá, primer día de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:35 p.m.

**Fecha y hora de expedición**

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciaades Alexis Solís Barrios  
Certificador

L-049041

Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:**

02/05/84--20

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad The N.Y. Company tor Trading and Investment, S.A. se encuentra registrada en la FICHA: 02-3394 Rollo: 00151 Imagen: 0230 desde el siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 1040 de 21 de febrero de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12754, Imagen 0002, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de febrero de 1984.

Panamá, siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:59 p.m.

Fecha y hora de expedición.  
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificador

L049041

(Única publicación).

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 12-12-83--42**

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Pepperoni Corporation se encuentra registrada en la FICHA: 09-8215 Rollo: 009597 Imagen 0130 desde el seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12035 de 16 de noviembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12171 Imagen 0130, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 01 de diciembre de 1983.

Panamá, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 3:35 p.m.

Fecha y hora de expedición  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificador

L-049041

Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CONVISTA A LA SOLICITUD 19/12/83---34**

**CERTIFICA**

Que la Sociedad Kelly Corp. S.A. se encuentra registrada en la FICHA: 030419 Rollo 001515 Imagen 0702 desde el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12787 de 05 de diciembre de 1983 de la Notaría Tercera de Panamá según consta al Rollo 12272, Imagen 0215, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de diciembre de 1983.

Panamá veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:18 a.m.

Fecha y hora de expedición  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L-049041

Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:**

02/04/84--74

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Constructora del Norte, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0547 Folio: 0553 Asiento: 117487 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis. Actualizada en la FICHA: 070806 Rollo: 005856 Imagen: 0305 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 3085 de 26 de febrero de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12052, Imagen 0011, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de marzo de 1984.

Panamá tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:17 p.m.

Fecha y hora de expedición.  
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificador

L071760

(Única publicación).

**DECLARACIONES:**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA  
DIRECCION GENERAL DE ADOUANAS  
DONA Y CASTOS  
DIRECCION GENERAL DE  
CONSULAR Y NAVES

**LICITACION PUBLICA No. 2-84  
ADDENDA No. 2**

**AVISO**

Se les notifica a todos los posibles postores que la Licitación Pública No. 2-84 "PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DEL SISTEMA DE EXAMENES PARA CALIFICACION DEL PERSONAL EN SERVICIO A BORDO DE NAVES DEL REGISTRO BAJO BANDERA PANAMEÑA", anunciada para celebrarse el 4 de abril de 1984, ha sido pospuesta para el día 30 de abril del año en curso en el mismo lugar y a la misma hora.

**RICARTE VASQUEZ**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

Panamá, 30 de marzo de 1984

**CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
LICITACION PUBLICA  
No. 6 (2da. CONV.)**

Hasta el día 12 de abril de 1984, a las 11:00 a.m. se recibirán propuestas en el Hospital Rafael Hernández L. de David, el suministro de carne de res en cortes a los hospitales Rafael Hernández L. José Domingo de Obaldía y Dionisio Arrocha de la Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia, en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de Septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transísmica.

Los Pliegos estarán a la disposición de los interesados en los Departamentos de Compras de la Caja de Seguro Social en la ciudad de Panamá y del S.I.S. de Chiriquí en David, Castón J. de la Guardia, Jefe del Depto. de Compras, Panamá 2 de abril de 1984.

**AGRARIOS:**

**EDICTO No. 88  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:**

Que el señor (a) Justo Price Vargasa, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, reside en calle San José casa No. 2728, con cédula de identidad personal No. 1-P1-3-1830 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Pita, de la barriada La Seda Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 6028 F 104, T194 ocupado por Eduardo G. Herrera con 30,00 mts.  
SUR: Calle La Pita con 27,50 mts.

Este: Resto de la Finca 6028 F104 T194 Terreno Municipal con 30,00 mts.  
Oeste: Quebrada La Tullhueta con 30,11 mts.

Area total del terreno: ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (862,68 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde:  
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V., Jefe del Depto. de Catastro:  
(fdo.) Sra. Coralía de Irujalde.  
L071762  
(Única publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -89-**

**LA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO**

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de AUGUSTO PASTOR VERGARA LEVERONE, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 990

panamá, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: .....

En virtud de lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECIÓ: que se declare el juicio de sucesión intestada de AUGUSTO PASTOR VERGARA LEVERONE, Resto de la Finca 6028 F 104, T194, ocupado por Eduardo G. Herrera con 30,00 mts. SUR: Calle La Pita con 27,50 mts. Este: Resto de la Finca 6028 F104 T194 Terreno Municipal con 30,00 mts. Oeste: Quebrada La Tullhueta con 30,11 mts. Area total del terreno: ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (862,68 m2).

condición de esposa del causante, Y. RA ANTONIA VERGARA BUSTAMANTE DE DIAZ Y NILKA OMAIRA VERGARA BUSTAMANTE, en su calidad hijas del de cujus. Y ordena que comparezcan a estar presente en la intada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se le y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez

(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A. (Sra.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho copias se ponen a disposición de parte interesada para su publicación Panamá, 5 de abril de 1984.

La Juez

(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

L071902

(Única publicación)

**AGUADULCE, PROV. DE COCLE  
EDICTO PUBLICO**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público HACE SABER:

Que JUAN MANUEL MENDIETA O. P.R.O, varón, panameño, mayor de edad casado en el año 1951, de esta vecindad portador de la cédula de identidad personal No. 3-15-5 ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad, venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, ubicada en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plan No. 1-23488 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio Hacienda y Tesoro, el día 19 de diciembre de 1973.

Lote de terreno con un área superficial de quinientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (533,36 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Agustín Tapia y mide dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros (17,65 mts), SUR: Calle Pozo Azul y mide diecinueve metros con veintiseis centímetros (19,27 mts) ESTE: Felicitó Fernández y mide veintiocho metros con cincuenta y seis centímetros (28,56 mts), y OESTE: Calle La Pita y mide treinta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (33,45 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

en un periódico de circulación nacional  
en la Gaceta Oficial.

Quedice, 8 de febrero de 1984.

El Alcalde  
Fdo.)

ROBERTO TUÑÓN L.

La Secretaria,

Fdo.)

DELINA QUIJADA M.

71882

(Única publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

Al ausente DEMETRIO RAMON MARQUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario, de Filiación que en su contra ha inscrito EFIGENIA ABREGO CASTILLO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de enero de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lidia, Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito,

(Fdo.) Lidia A. de Ramas,

Secretaria,

707560

(Única publicación),

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

#### EMPLAZA:

A JOSE LUIS ALVAREZ FERRO, Representante Legal de Teneria Taurero, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio EJECUTIVO que en su contra ha interpuesto ARTURO

MERINO SAEZ DIEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá 4 de abril de 1984.

El Juez

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario

EDGAR UGARTE J.

L-071904

(Única publicación)

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, CITA Y EMPLAZA:

"A la señora ALEJANDRINA RUDAS R., cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha presentado el señor ERNESTO PEREZ DE LEON, para lo cual se le concede un término de diez --10-- días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy trece --13-- de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

DR. FERMÍN E. CASTAÑEDAS A  
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE  
LOS SANTOS.

FACUNDO DOMINQUEZ  
SECRETARIO

L-071840

(Única publicación)

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 12-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ANTONIO ARNOLD MORGAN, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de

la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia absolutoria, emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- Panamá, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:-

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a ANTONIO ARNOLD MORGAN MALCON, varón, panameño, moreno, casado, sin oficio, con cédula de LP. No. 8-188-984, nacido el día 1 de enero de 1951, hijo de Harnold Morgan y Mercedes Malcon, residente en Calle Mariano Arosemena, Casa No. 29-47, Cuarto No. 10 altos, con estudios secundarios hasta el quinto año, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 21-51, 2152, 2153, del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal, (fdo) Carlos de Crespo. Sria".

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.-

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-

Licdo. Florencio Bayard A.,  
Juez Sexto del Circuito Penal.  
Carlota de Crespo.

Sria -  
(Oficio 321).

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 15-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a JOSE LUIS FIGUEROA, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- Panamá diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

## VISTOS:

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley LLAMA a JUICIO a JOSE LUIS FIGUEROA, varón salvadoreño, con cédula de identidad personal No. E-8-8-29955, casado, ebautista, nacido el día 21 de julio de 1941, con residencia en San Miguelito, Calle Ira. casa No. 202 (Los Silos del IFE), hijo de José G. Figueroa, y Adelmina Avilés como infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de todos los medios adecuados para su defensa.

Cuente las partes, con el término de tres -3- días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el pleuário.

Y se ORDENA la detención preventiva del sindicado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 239 de 1970

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Segundo del Circuito Penal.

(Fdo) Carlota de Crespo Sria.

Se advierte al sindicado FIGUEROA que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá, sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.  
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo  
Sria.  
Oficio 355

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente EDICTO EMPLAZA, a MARCOS BACILIO AGUIRRE GOMEZ, de generales conocidas, pero no su paradero actual, sindicado por el delito de Hurto en per-

juicio de Aquino Fernández Pinzón, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra y a estar en derecho en el mismo.

La resolución de la referencia, en su parte resolutive dice los siguientes: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, Santiago, catorce-14 de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

La prueba recabada por el Ministerio Público cumple con los requisitos que exige el artículo 2147 para dictar auto de proceder, por lo que, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARCOS BACILIO AGUIRRE GOMEZ, varón, panameño, soltero, constructor, nacido, en Océ-Herrera, el 8 de mayo de 1957, residente en el mismo lugar, lee y escribe, cedula 8-74-849, hijo de Bacilio Antonio Aguirre y Victoria Gomez; como infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal. Queda el negocio abierto a pruebas por el término de tres días comunes e improrrogables a las partes. El enjuiciado provea los medios de su defensa. Como el procesado se encuentra prófugo se procederá a notificarle este auto de proceder en su contra, mediante edicto y mientras comparezca al Tribunal se seguirá el proceso con la representación del Defensor de Oficio.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.  
El Juez, (fdo) HUMBERTO J. CHAN H.  
La Secretaria, (fdo) ROSAURA APARICIO A.

Se hace saber al EMPLAZADO, MARCOS BACILIO AGUIRRE GOMEZ, que de no presentarse al Tribunal, dentro del término concedido se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades Judiciales y Policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor MARCOS BACILIO AGUIRRE GOMEZ, en caso de saberlo, so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,  
HUMBERTO J. CHAN H.  
La Secretaria,  
(fdo) ROSAURA APARICIO AMORES  
(Oficio 23)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio Emplaza a CANDIDO ROJAS cuyas generales de Ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto, el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial más el de la distancia se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia, dictado en su contra. Dicho fallo es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, ocho-8 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-

## VISTOS:---

Por tanto, quien suscribe Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra CANDIDO ROJAS de generales y paradero actual desconocidos como presunto infractor de normas legales, contenidas en el Capítulo I, Título VI, del Libro II, del Código Penal o sea por el delito genérico de Violación carnal y mantiene la Orden de Detención preventiva impartida por el funcionario de Instrucción.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se Ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en la forma establecida por la Ley ya que actualmente es prófugo de la justicia.

Cópiese, notifíquese, y publíquese:

(Fdo) El Juez,  
Licdo. Nelson B. Caballero J.  
(Fdo)  
El Srto. Alcibíades Candanedo S.

Y para que sirva de formal Emplazamiento a CANDIDO ROJAS se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación hoy nueve -9- de febrero de 1984.

El Juez,  
(Fdo) Licdo. Nelson B. Caballero J.

El secretario  
(Fdo)  
Alcibíades Candanedo S.

Oficio 114



**EDICTO EMPLAZATORIO No. 113-82**

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a **CANDIDO MENDOZA ALVEO**, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: .....

Por las anteriores consideraciones el suscrito Juez SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENAA** CANDIDO MENDOZA ALVEO, varón, panameño, iriguéño, unido chofer con cédula de I.P. No. 8-146-992, nacido el 20 de septiembre de 1953 hijo de Justo Mendoza Agrazal y Guillermina Alveo, residente en Curundú Sector Metropolitano, Casa No. 32 a la pena de **OCHO (8) MESES DE RECLUSIÓN**, costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de posesión ilícita de drogas.

Compiése el sentenciado rebelde el tiempo que estuvo detenido preventivamente por esta causa.

Y se ordena notificarlo de la presente resolución mediante edicto emplazatorio.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356 del Código Judicial; 17, 18, 35, 60 del Código Penal, Ley 69 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE Y CONSULTESE**

(fdo) Licdo. Florencio Bayard A. Juez Sexto del Circuito Penal (fdo) Carlota de Crespo, Sria.

Se advierte al sindicado MENDOZA ALVEO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A.  
Juez Sexto del Cto. Penal

Carlota de Crespo  
Sria.

(Oficio 1990)

**AGRARIOS:**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) CIPRIANO ALDEANO H., MERCEDES ALEJANDRINA ROMAN DE ALDEANO, JUANA AMERICA ALDEANO ROMAN, JACQUELINE ALDEANO ROMAN, panameños, mayores de edad, solteros, residentes en Pedregal, La Florida, casa No. 113, portadores de las cédulas de Identidad Personal No. 8-156-2436, 8-180-40, 8-257-1728, 8-257-1729, en rep. de Cipriano Aldeano en su propio nombre o representación de ----- ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PARITA de la Barriada SANTA LIBRADA Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON 35.00 Mts.

SUR: OCUPADO POR CHIMACO BATISTA VELASQUEZ CON 35.00 Mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 35.00 Mts.

OESTE: CALLE PARITA CON 35.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1,256.50 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro

EL ALCALDE  
(fdo), PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO  
(fdo), SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.  
(072039)

Única publicación

EDICION RENOVACION, S. A

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 16

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) DIGNA GALVEZ DE RIVERA, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, residente en barrio Vega, Casa No. 3541, portador de la cédula de identidad personal No. 7-46-622...., en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Bandera, de la Barriada Revolución Final, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Bandera, con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 32.50 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 32.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (650.00 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:  
(fdo.) Prof. Bienvenido Cardenas V.  
(fdo.) Sra. Miriam de César  
ENCARGADA

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
Es fiel copia de su original, La Chorrera treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro  
Sra. Miriam de César

Encargada del Dpto. de Catastro Municipal.

(072039)  
Única Publicación